



USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 9 de septiembre de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	1/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	1/102	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 9 de septiembre de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 9 de septiembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA SANZ VÁZQUEZ Interventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.


Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 (ORDINARIA) DE SEPTIEMBRE DE 2022.


La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **2 (ordinaria) de agosto 2022**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	2/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	2/102



2.0.-. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE PROYECTOS Y REDEFINICIÓN: 2021-2-INV. ZONAS VERDES (REFª. 2021.0000022) DENOMINADO “MEJORA ESPACIO PÚBLICO” Y 2021-2-GESTIÓN DE RESIDUOS (REFª 2021.0000023) DENOMINADO “RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN DE RESIDUOS”.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha xx de septiembre de 2022, y que a continuación se cita literalmente:


“Los proyectos de gasto 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª. 2021.0000022) y 2021-2-GESTIÓN DE RESIDUOS (Refª 2021.0000023) se encuentran definidos con la siguiente estructura:

2021-171-6190X 2021-2-INV. ZONAS VERDES		20210000022		MEJORA ESPACIO PÚBLICO. ANEXO INV 2021						
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)
		RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.		
2021	1.800.000,00	0,00	0,00		913	1,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00
	acum		0,00							
	-1.000.000,00									
total	800.000,00	0,00					800.000,00	0,00		


2021-1621-61900 2021-2-GESTIÓN RESIDUOS		20210000023		RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU. ANEXO INV 2021						
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	
		RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.		
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56		913	1,00	3.156.066,60	0,00		-30.399,08
	acum		30.543,56							
2022									15.000,00	
AJ1	15.000,00	242.154,45	28.452,94		87013	1,00	15.000,00	0,00		
total	3.171.066,60	272.700,20	58.996,50				3.171.066,60	15.000,00		

Según las necesidades puestas de manifiesto por departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, para la ejecución de determinadas obras de Mejoras de Espacio Público que son prioritarias, sería preciso dotar de crédito el **proyecto de gastos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	3/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	3/102



2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª 2021.0000022) por importe de 442.420,75€ (Aplicación 2021-171-61900) desde el Proyecto de Gasto 2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª. 2021.0000023) (Aplicación 2021-1621-61900).

Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya que los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (202), programa (1) y económica de gasto (6).“

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y su financiación por importe de **442.420,75 €** desde el proyecto **2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023)** denominado **“Renovación Contenedores y Maquinaria Gestión de Residuos”** al proyecto **2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª 2021.0000022)** denominado **“Mejora Espacio Público”**, según detalle:


PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	2021-1621-61900	202-1-6	442.420,75 €
TOTAL CRÉDITO DESAFECTADO				442.420,75 €

PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Aplicación	Vinculación	Importe
2021-2-INV. ZONAS VERDES	2021.0000022	2021-171-61900	202-1-6	442.420,75 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA				442.420,75 €


Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2021-2-GESTIÓN RESIDUOS	2021.0000023	CIC PRESTAMO (3011-913)	442.420,75 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			442.420,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	4/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	4/102



AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
Proyecto de Gasto	Referencia Proyecto	Concepto	Importe
2021-2-INV. ZONAS VERDES	2021.0000022	CIC PRESTAMO (3011-913)	442.420,75 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			442.420,75 €


SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos 2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Refª 2021.0000023) denominado "Renovación Contenedores y Maquinaria Gestión de Residuos" y 2021-2-INV. ZONAS VERDES (Refª 2021.0000022) denominado "Mejora Espacio Público", según detalle:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


2021-171-61900	2021-2-INV. ZONAS VERDES	2021.0000022	MEJORA ESPACIO PÚBLICO. ANEXO INV 2021					
		OBLIGACIONES			DERECHOS			
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
	2021	1.800.000,00	0,00	0,00	913	1,00	800.000,00	0,00
		acum		0,00				
BC 61.21		-1.000.000,00						
PLENO 09-09-21	2022				913	1,00	442.420,75	0,00
	Aj 1	442.420,75	0,00	0,00				
	total	1.242.420,75	0,00	0,00			1.242.420,75	0,00

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
913	1,00	1.242.420,75 €
Total	1,00	1.242.420,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	5/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	5/102



2021-1621-61900			2021-2-GESTIÓN RESIDUOS			2021.0000023			RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU. ANEXO INV 2021		
Código	Código	Código	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS		
			Crédito	Comprometido	RECONOC.				RECONOC.	Df	
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56		913	1,00	3.156.066,60	0,00	-30.543,56		
		acum	30.543,56								
2022								15.000,00			
A.J1	15.000,00	242.154,45	28.452,94		87013	0,995	15.000,00	0,00	-43.996,50		
A.J2	-442.420,75				913	0,005	-442.420,75				
total	2.728.645,85	272.700,20	58.996,50				2.728.645,85	15.000,00			

Resumen Agentes	Coef.	Previsión
913	0,995	2.713.645,85 €
87013	0,005	15.000,00 €
Total	1	2.728.645,85 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _ . _ . RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), LOTE 3. (EXPEDIENTE 2022/000282).


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 19-08-2022, la Junta de Gobierno Local aprueba la adjudicación del lote 3 del contrato consistente en el SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) (EXPT. 2022/000282), denominado LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, a la empresa IDEOTUR S.L.L., NIF B-83109827, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.


Habiéndose advertido error material en el acuerdo 2º de la Propuesta de acuerdos a la JGL y, por tanto, habiéndose aprobado dicho acuerdo por la JGL con el error advertido, se procede a rectificar el mismo.

Visto el Informe del Técnico de Contratación y Patrimonio emitido en fecha 06/09/2022, que manifiesta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	6/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	6/102



“ANTECEDENTES

Con fecha 19/08/2022 se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del lote 3 del contrato consistente en el SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) (EXPTE. 2022/000282), denominado LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de La Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertido error material en el apartado 2º) de la Propuesta de Acuerdos a la Junta de Gobierno Local, por lo que consta también la existencia del mismo error en el Acuerdo de adjudicación 2ª de la JGL en lo referente a este expediente, y siendo por otra parte este error ostensible y deducible de los datos del expediente, se informa que:


DONDE DICE:

“2º) Adjudicar a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031 334 22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2023.


Y las siguientes mejoras:

- Puesta en marcha de una actividad de tiempo libre durante fin de semana, fuera del distrito y de duración mínima de 6 horas
- Actividades que oferta en relación a este lote:
 - o Para el día Internacional de la lucha contra el VIH, se oferta una charla informativa acerca de esta transmisión.
 - o Para Día de la Mujer se realizará con los participantes una gymkana denominada “Mujeres en la historia” y un pasapalabra inclusivo.
 - o En el día contra el racismo se propone la actividad de video fórum sobre el Apartheid y dinámicas inclusivas.
 - o Para el día del libro gymkana literaria con 4 postas que versarán sobre: Poesía, Puzzle narrativo, Conocimiento de fichas de libros y juego del Tabú.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	7/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	7/102



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”

DEBE DECIR:

“2º) Adjudicar a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031 334 22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2023.

Y las siguientes mejoras:

- Actividades que oferta en relación a este lote:
 - o Para el día Internacional de la lucha contra el VIH, se oferta una charla informativa acerca de esta transmisión.
 - o Para Día de la Mujer se realizará con los participantes una gymkana denominada “Mujeres en la historia” y un pasapalabra inclusivo.
 - o En el día contra el racismo se propone la actividad de video fórum sobre el Apartheid y dinámicas inclusivas.
 - o Para el día del libro gymkana literaria con 4 postas que versarán sobre: Poesía, Puzzle narrativo, Conocimiento de fichas de libros y juego del Tabú.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”

Detectado y subsanado dicho error material en la propuesta de adjudicación del Lote 3 del contrato referenciado con nº de expediente (EXPTE. 2022/000282), será necesaria la publicación de los acuerdos de la JGL al respecto en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”


Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subsanación del error material contenido en la Propuesta de Acuerdos a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del Lote 3 del contrato consistente en el SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) (EXPTE. 2022/000282), LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, en los siguientes términos:


DONDE DICE:

“2º) Adjudicar a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	8/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	8/102



favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031 334 22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2023.

Y las siguientes mejoras:

- *Puesta en marcha de una actividad de tiempo libre durante fin de semana, fuera del distrito y de duración mínima de 6 horas*
- *Actividades que oferta en relación a este lote:*
 - o *Para el día Internacional de la lucha contra el VIH, se oferta una charla informativa acerca de esta transmisión.*
 - o *Para Día de la Mujer se realizará con los participantes una gymkana denominada "Mujeres en la historia" y un pasapalabra inclusivo.*
 - o *En el día contra el racismo se propone la actividad de video fórum sobre el Apartheid y dinámicas inclusivas.*
 - o *Para el día del libro gymkana literaria con 4 postas que versarán sobre: Poesía, Puzzle narrativo, Conocimiento de fichas de libros y juego del Tabú.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP."


DEBE DECIR:

"2º) Adjudicar a la empresa IDEOTUR S.L.L, NIF B-83109827, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE, por un precio final ofertado de 8.250,00 €, de los que 7.500,00 € corresponden a la base imponible y 750,00 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031 334 22799, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2023.


Y las siguientes mejoras:

- *Actividades que oferta en relación a este lote:*
 - o *Para el día Internacional de la lucha contra el VIH, se oferta una charla informativa acerca de esta transmisión.*
 - o *Para Día de la Mujer se realizará con los participantes una gymkana denominada "Mujeres en la historia" y un pasapalabra inclusivo.*
 - o *En el día contra el racismo se propone la actividad de video fórum sobre el Apartheid y dinámicas inclusivas.*
 - o *Para el día del libro gymkana literaria con 4 postas que versarán sobre: Poesía, Puzzle narrativo, Conocimiento de fichas de libros y juego del Tabú.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	9/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	9/102



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.”.

SEGUNDO.- Publicar los presentes acuerdos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 _ . . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTES 2021/001296).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/02/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMC, PMD, IML, OTAF, CIFE)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.


Se hace constar que la oferta presentada por **IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 18/07/2022, que:

“Una vez revisada y estudiada la justificación aportada en respuesta al requerimiento solicitado a la empresa, en relación con la oferta económica presentada por incurrir en baja desproporcionada, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:


Empresa: **IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.** (NIF B98333362) **Ha acreditado** documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que:

- Dispone de Infraestructura propia y compartida y según manifiesta, “... ya dispone de las plataformas operativas para la prestación del servicio en modalidad SaaS, por lo que no será necesario realizar desarrollos específicos para prestar el servicio al que se le aplicará los mismos mantenimientos y actualizaciones que para el resto de clientes...”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	10/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	10/102





- El software estándar ya está desarrollado y según manifiesta, "...consigue un ahorro en los costes de amortización de equipos y licencias de software ya que son propias de la empresa. Ello tiene una repercusión directa en la minoración de costes en la ejecución del contrato, y no afecta a la posible correcta ejecución del objeto del contrato.
 - El despliegue de la plataforma IvSign para el almacenamiento y custodia centralizada de certificados digitales "...para su instalación en los puestos de trabajo se realiza con un driver propiedad de IVNOSYS SOLUCIONES, por lo que va asociado a la plataforma de centralización IvSign ofertada sin que sea necesario recurrir a ningún agente o componente de tercero".
 - IVNOSYS SOLUCIONES es Autoridad de Certificación con tecnología y aplicación de PKI propia y según manifiesta, "...le permite fijar precios de certificados conforme a su coste real y aplicar un margen de beneficio sin tener que repercutir precio de un tercero prestador subcontratado".
 - IVNOSYS SOLUCIONES se compromete a ejecutar el contrato por el importe indicado, asegurando que se cubren perfectamente los costes del suministro. En caso de resultar adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato estando, así mismo, garantizada la calidad de los servicios incluidos en el mismo.
 - Tecnología propia optimizada como fruto de la experiencia y evolución de la plataforma IvSign desde 2010 y Arquitectura de la plataforma con componentes ya integrados desde origen. De este modo, su Dispositivo Cualificado de Creación de Firma, ya incorpora el componente de firma remota y el HSM funcionando conjuntamente, lo que evita incurrir en gastos de procesos de certificación de la plataforma QSCD ni asumir gastos adicionales de integración entre componentes.
- Una vez evaluada la documentación, **se admite la propuesta económica** presentada por la empresa porque, tal y como recoge su propuesta "...todos los requerimientos del proyecto, tanto a nivel de infraestructura (plataformas de emisión y centralización de certificados, etc.) como de gestión (equipos humanos necesarios) serán atendidos con productos y recursos propios de Ivnosys, lo que garantiza la máxima integración, eficiencia y adaptación a las necesidades del proyecto..."

La Mesa de Contratación, con fecha 21/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	11/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	11/102



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMC, PMD, IML, OTAF, CIFE)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

CRITERIOS	PAUTAS	ISTEC	AC CAMERFIRMA, S.A.	IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.
C.C.A.	PRECIO	30,56	34,72	75,00
	Mejora Tarjeta Criptográfica (Mifare)	0,00	5,00	5,00
C.S.J.V.	Solución técnica propuesta	13,75	10,00	11,25
	Plan de Formación	2,00	1,00	2,00
	Firma en dispositivos móviles	0,75	0,75	2,25
TOTAL PUNTUACIONES.....:		47,06	51,47	95,50


2º) Adjudicar a la empresa **IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.**, NIF B-98333362, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMC, PMD, IML, OTAF, CIFE)**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **54%**, a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) que figuran en el apartado G del Anexo I del PCAP, hasta presupuesto máximo aprobado por importe de **96.907,09 €**, de los que 80.088,50 € corresponden a la base imponible y 16.818,59 € al 21% de IVA y la siguiente mejora:

- **Las tarjetas criptográficas que se suministren deben incorporar chip sin contactos de proximidad MIFARE de al menos 1K.**


Con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

OO.AA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayto. Fuenlabrada	6021-920-22799
PMC	4059-330-22799
PMD	4069-340-22200
IMLS	3059-920-22799
OTAF	3019-932-22799
CIFE	3029-241-22799

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	12/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	12/102



Se establece un plazo de ejecución del contrato de **tres años**, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo por importe de **78.459,43 €** y **determinar el gasto** correspondiente a los OO.AA, según el siguiente detalle:

OO.AA	Aplicación presupuestaria	Importe
PMC	4059-330-22799	2.747,91 €
PMD	4069-340-22200	2.562,78 €
IMLS	3059-920-22799	510,01 €
OTAF	3019-932-22799	3.608,22 €
CIFE	3029-241-22799	9.018,74 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondeestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:


- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.


- Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	13/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	13/102



relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL PROYECTO DE REFORRESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001596).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:


“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA” con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 36 % al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este lote I que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de 7.260.000,00 €, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.**

El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 07/06/2022.


Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**PROYECTO DE REFORRESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES**”, por precio de **808.725,40 €** (668.368,10 € corresponden a la base imponible y 140.357,30 € al 21 % de IVA) y plazo de ejecución de **seis meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	14/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	14/102



FUENLABRADA con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **517.584,25 €** (427.755,58 € de base imponible más 89.828,67 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución **de seis meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, por importe de **517.584,25 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0038651.000.


Este proyecto se encuentra cofinanciado al 50% por la Comunidad de Madrid y la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 FEDER de la Unión Europea, correspondiendo el 50% restante de la financiación al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES”**, basado en el **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 1) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente “UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, el contrato de **“PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES”**, basado en **LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”** del citado Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe **517.584,25 €** (427.755,58 € de base imponible más 89.828,67 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, cofinanciado al 50% por la Comunidad de Madrid y la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 FEDER de la Unión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	15/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	15/102



Europea, correspondiendo el 50% restante de la financiación al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 517.584,25 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0038651.000 aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato de **seis meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.


- 2) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**

PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.


SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 517.584,25 € (427.755,58 € de base imponible más 89.828,67 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	16/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	16/102



Este proyecto se encuentra cofinanciado al 50% por la Comunidad de Madrid y la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 FEDER de la Unión Europea, correspondiendo el 50% restante de la financiación al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Pedro Simón Machín García, como responsable del mismo.

*TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.*

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **seis meses**.


QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,


SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	17/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	17/102



NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **256,65 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- *Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*


3) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP"*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	18/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	18/102



6 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2019/001837).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, " **SERVICIO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES** " con número de expediente 2019/001837 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 3/08/2022, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen ambos contratos, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente las actas de liquidación de los contratos siendo ambas de fecha 15/072022, suscritos por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.


Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 22/07/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que la duración de ambos contratos también es coincidente.


Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	19/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	19/102



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.


Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”


Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	20/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	20/102



X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías definitivas, depositadas por la empresa **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CIF. G-80054760**, adjudicataria de los contratos de **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y LOTE 2 JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES) (EXPTE 2019/0001837 LOTE 1 y 2)**

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el director general de Área Social con fecha 22/07/2022 que concluye:


- a) De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y LOTE 2 JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES)**, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:
- b) Aprobar la liquidación del contrato: 2019/1837, **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y LOTE 2 JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES** Devolver a **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA** las garantías constituidas por importe total de 15.530,49 € (lote 1: 9.715,70 €, Lote 2: 5.814,79 €)
- c) No se solicita la asistencia de la intervención porque el contrato no es susceptible de comprobación material

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:


- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2019/001837 lotes 1 y 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitivas por importes de 9.715,70 € para el Lote 1 y 5.814,79 € para el Lote 2, depositadas por la **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CIF G-80054760**, adjudicataria de los contratos **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y LOTE 2 JMD LORANCA-NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPTE 2019/0001837 LOTES 1 y 2).**
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, **ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CIF G-80054760**

Para que surta los efectos legales oportunos, se informa en Fuenlabrada, firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación en la fecha que figura en el pie de este documento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	21/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	21/102



En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato: **SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES (LOTE 1 TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y LOTE 2 JMD LORANCA-NUOVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES) (EXPTE 2019/0001837 LOTE 1 y 2)**

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de las garantías definitivas por importe total de 15.530,49 € (lote 1: 9.715,70 €, Lote 2: 5.814,79 €) depositada por la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA **CIF G-80054760**.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA **CIF G-80054760**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


7 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“El Plan Corresponsables es la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	22/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	22/102



El 10/03/2022 se publica en el BOE la Resolución de 1 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.


La Dirección General de Igualdad, adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, comunica su intención de poner en marcha este año 2022 los Convenios en el marco del Plan Corresponsables, contando con la colaboración de los diferentes Ayuntamientos y Mancomunidades, y el apoyo financiero del Ministerio de Igualdad.

Para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la firma del Convenio en el marco del Plan Corresponsables supone dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la oferta de servicios municipales dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, recogido en el IV Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Fuenlabrada.


El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de **425.663,44 €**. Se hará con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. La aportación de la Comunidad de Madrid será financiada a través de los Fondos del Plan de Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad.”

Y habiendo visto el **CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, cuyo tenor literal es el siguiente:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	23/102




CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	23/102



**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A
TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO
DEL PLAN CORRESPONSABLES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	24/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	24/102	



Madrid, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.


Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad jurídica para la suscripción del presente Convenio y

MANIFIESTAN


Primero. - El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Página 2 | 32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	25/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	25/102






Segundo. - A través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre las que se encuentran el impulso de la planificación y gestión de los programas dirigidos a la inserción y promoción laboral de las mujeres, así como promover la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, en coordinación con otros organismos de la Comunidad de Madrid competentes en esta materia y sin perjuicio de las competencias de la Viceconsejería.

Tercero. - El Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, inició en 2020 el Plan Corresponsables, cuya finalidad es garantizar el cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.


Cuarto. - El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados al cumplimiento de planes y programas, respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

En su virtud, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad aprobado en su reunión celebrada el día 24 de febrero de 2022 fija dichos criterios para el año 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	26/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	26/102





Quinto. – De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado o) se considera competencia propia de la Entidad Local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.


Sexto. - El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

Séptimo. - Para la promoción del citado Plan Corresponsables, se considera necesaria la celebración de este Convenio con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años, mediante la creación de bolsas de cuidado profesional y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y la implantación de Planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.


Octavo. - El artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al régimen aplicable a estas subvenciones, el apartado 3º dispone que el Consejo de Gobierno podrá autorizar la celebración de Convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con los beneficiarios de las subvenciones, cuando éstos se encuentren singularizados en el momento de su autorización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	27/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	27/102





Por su parte, y en cumplimiento con el artículo 4.6 de la ley 2/1995, de 9 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia, Juventud y Política Social ha emitido informe justificativo de la aplicación del procedimiento del artículo 4.5 c) con fecha de 21 de junio de 2022.

Noveno. – Los proyectos del presente Convenio serán financiados con cargo a los Fondos transferidos desde el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid, en el Marco del Plan Corresponsables.

Décimo. – En virtud de cuanto antecede, es deseo de las partes, dada su confluencia de intereses, suscribir este Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO


Constituye el objeto fundamental del presente Convenio instrumentar la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la financiación, durante la anualidad de 2022, de actuaciones en materia de desarrollo del Plan Corresponsables mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la creación de bolsas de cuidado profesional.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados de los y las menores.
- Implantar Planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.


Página 5 | 32

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	28/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	28/102





SEGUNDA. – PROYECTOS Y ACTUACIONES

Los proyectos se enmarcarán en las siguientes tipologías de proyectos:

1. Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años:

- Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.
- Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio.

2. Creación de empleo de calidad:


- Fomento del empleo en las bolsas de cuidado de las personas jóvenes con perfiles profesionales correspondientes a perfiles TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os Superiores de Animación Socio Deportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio.


3. Implantación de Planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	29/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	29/102





TERCERA. - FINANCIACIÓN

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 425.663,44 €. Dicha financiación corresponde a cargo de la Consejería competente en materia de igualdad, para la gestión de actividades con las que desarrollar:

- Programa bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años.
- Programa de creación de empleo de calidad.
- Programa de formación en corresponsabilidad y cuidados para hombres.

El importe de la gestión de estos programas se hará con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a estos programas será financiada a través de los Fondos del Plan Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID


Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de igualdad se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos del Plan Corresponsables y de la Comunidad de Madrid.
- b) Realizar los pagos previstos en el convenio conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta.


QUINTA. – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO FIRMANTE.

El Ayuntamiento al que se concede la subvención deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	30/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	30/102






de la Comunidad de Madrid. La efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.


En concreto, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Previamente a la firma del Convenio deberán acreditar mediante declaración responsable no estar incursos en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Con anterioridad a la firma del Convenio deberán aportar:
 - Certificado de no concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Comunidad de Madrid.
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El certificado de inexistencia de deudas en período de apremio con la Comunidad de Madrid será incorporado de oficio por la Comunidad de Madrid (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).
- c) La prestación de servicios y organización de las actividades correspondientes.
- d) La aportación del personal necesario, ya sea propio de la Entidad Local o se trate de profesionales contratados expresamente para ejecutar los programas.
- e) La contribución con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que dispongan y sean necesarias para ejecutarlos.
- f) La justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en este Convenio, que deberá presentar a la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.
- g) La presentación a la Comunidad de Madrid, en el plazo y la forma que esta establezca, de la documentación correspondiente a las actividades realizadas con cargo al Convenio conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	31/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	31/102





SEXTA. - FORMA DEL PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO

6.1. Abono de las cantidades

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de igualdad se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente en materia de igualdad se efectuará mediante un único libramiento realizado en su totalidad, tras la firma del Convenio.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° ES94 0081 1387 8100 0100 9104 de la Entidad Local.

6.2. Justificación

El período de justificación de gastos será desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2023. El período de imputación de gastos de los proyectos será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.


La justificación final y definitiva del gasto efectuado por la Entidad Local se hará adoptando la modalidad de cuenta justificativa prevista en el apartado 3 del artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo aportar la documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (artículo 30.2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).


Página 9 | 32

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	32/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	32/102






- ✓ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- ✓ Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- ✓ Acreditación del pago efectivo del gasto realizado.
- ✓ Certificado de la no concurrencia con otras ayudas públicas o privadas firmado por el órgano competente.
- ✓ Certificado de exclusividad del gasto.
- ✓ Certificado del número de beneficiarios/as de los proyectos.
- ✓ Un certificado o cualquier otro documento que pruebe la publicidad del logo del Plan Corresponsables y de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.


Con el fin de cumplir los deberes de dación de cuenta y remisión de documentación que impone realizar a la Comunidad de Madrid la resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género de 24 de febrero de 2022, se deberá aportar la documentación necesaria. Desde la Dirección General competente en materia de igualdad se enviarán instrucciones detalladas sobre la forma de presentación de la citada documentación.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	33/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	33/102





6.3. Devolución voluntaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar sin previo requerimiento de la Administración, la devolución total o parcial del importe concedido, mediante su ingreso en la cuenta que facilitará la Dirección General de Igualdad.


6.4. Reintegro

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si hubiera transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este artículo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.


Ejecutado el Convenio y presentada toda la documentación justificativa, si se ha cumplimentado correctamente la justificación, así como el cumplimiento de todas las obligaciones previstas, se dará por cumplido el Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si de conformidad con lo expuesto en la presente Cláusula resultara necesario, la Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	34/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	34/102






6.5. Gastos financieros


En el marco de este Convenio son gastos financieros los siguientes:

- ✓ Gastos derivados de la gestión de proyectos justificados a través de facturas, detallados en el Anexo I.
- ✓ Gastos de las nóminas de las personas contratadas directamente por las Entidades Locales/Mancomunidades para la ejecución del proyecto descrito en el Anexo I justificados a través de las nóminas y seguros sociales.
- ✓ Queda excluida la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en el capítulo 1 o en los capítulos 6 a 9 del presupuesto de gastos, así como gastos realizados que se materialicen en prestaciones económicas directas a personas y/o familias, o gastos relativos a la dotación de personal de los centros de Educación Infantil.
- ✓ Excepcionalmente se podrá financiar la realización de gastos de capítulo 1 cuando éstos correspondan a la ejecución derivada de un programa de carácter temporal establecido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	35/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	35/102





SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CONFIDENCIALIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES


Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente Convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.


La Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este Convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente Convenio.

- "Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Igualdad y de las acciones subvencionadas, y cuya base legal es RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	36/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	36/102






interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Los datos personales podrán ser comunicados a otros órganos de esta Administración para la tramitación y otras Administraciones/poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo."
- Por lo que respecta a los datos personales tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, éstos tendrán que ser tratados e incorporados a la actividad de tratamiento establecida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del presente convenio, cuya base legal se encuentra en el art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
- Los datos personales podrán ser comunicados a la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid y a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.


El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el consentimiento de la Dirección General de Igualdad, podrá encargarse del tratamiento de los datos personales de los distintos programas a las personas o entidades que estime conveniente con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, esto es mediante un contrato u otro acto jurídico en el que medie consentimiento de las partes y que vincule al encargado respecto del responsable y establezca, entre otros, el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	37/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	37/102





Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Confidencialidad de la información y transmisión de datos entre administraciones

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.


Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.


Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	38/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	38/102





OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones, así como los materiales que hayan obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Igualdad.


Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de igualdad, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones, programas y publicaciones que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades reflejadas en este Convenio financiadas por los Fondos recibidos por el Ministerio de Igualdad en el Marco del Plan Corresponsables y que se especifican en el correspondiente Anexo I, deberán identificarse con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad, y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y de la Comunidad de Madrid.


En toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en el Plan Corresponsables financiados con cargo a los Fondos de dicho Plan transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, deberá constar expresamente en lugar visible, que se han financiado con cargo a los Fondos recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades y/o publicaciones de que se trate.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	39/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	39/102





NOVENA.- MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIONES

La Entidad Local podrá proponer cualquier modificación que sea necesaria para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución de los distintos proyectos. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifique el programa afectado y las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación de los distintos proyectos deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación.


En relación con los proyectos incluidos en el Anexo I del presente Convenio, al finalizar el periodo de ejecución se podrá proceder directamente a la compensación cuando exista exceso de gasto en alguno de los proyectos propuestos, sin ser necesaria la modificación de los proyectos, siempre con el límite del importe total del Convenio.

DÉCIMA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO


Se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: le corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Igualdad, en caso de sustitución le corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2 Vocalías: una persona por parte de la Subdirección General de Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y otra por parte de la Entidad Local.
- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	40/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	40/102





Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:


- Las establecidas en la Cláusula Novena.
- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.


Estas reuniones podrán ser realizadas por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que por parte de la Dirección General de Igualdad, las personas representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios. Las decisiones que afecten a esta Entidad Local deben ser exclusivamente votadas por sus representantes y no por las de otras entidades a las que no afecte el acuerdo correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	41/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	41/102





DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre la fecha de la firma y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local, que se podrán realizar hasta el 28 de febrero de 2023. Podrán imputarse gastos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Se establece expresamente que este Convenio no puede ser prorrogado.

DÉCIMO SEGUNDA. - ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los Fondos públicos destinados a la puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional y creación de empleo de calidad, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.


DÉCIMO TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica de subvención, por lo que, de conformidad con el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo no previsto en él, se rige por la normativa de subvenciones, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y sus normas de desarrollo.


Asimismo, quedará sometido al régimen jurídico de los Convenios establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos establecidos en artículo 48.7 de la citada

Página 19 | 32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	42/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	42/102





ley, esto es, en todo lo que no se oponga a la normativa reguladora de subvenciones, quedando asimismo excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de esta norma.

DÉCIMO CUARTA.- CONTROVERSIAS


Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.


DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Séptima de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

Además de las previstas, serán causas de resolución del Convenio las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resulten de aplicación al presente Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	43/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	43/102	



El incumplimiento de las obligaciones y compromisos dará lugar al reintegro total o parcial, según sea procedente conforme al incumplimiento, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO SEXTA. - CONTROL SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO


La Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Madrid.

La entidad subvencionada queda sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.


En los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

La entidad beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	44/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	44/102




DÉCIMO SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DEL MENOR

El Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que, en ejecución del presente Convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.


El personal citado en el párrafo primero estará obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En estos casos la Entidad Local se compromete a comunicar dicha circunstancia a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que la Asociación tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este Convenio realice actividades que impliquen contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, la Entidad Local, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

La Entidad Local adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del Convenio tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que existe dicha sentencia firme.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	45/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	45/102







Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL **ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Excmo. Sra. D^a María Concepción Dancausa Excmo. Sr. D. Francisco Javier
Treviño. Ayala Ortega

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	46/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	46/102	

ANEXO I. PROYECTOS DEL CONVENIO

I. Nombre del Proyecto 1:

FUENLICOLONIAS

II. Objetivos:

Generales

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con hijas e hijos menores de hasta 16 años de edad residentes en la Comunidad de Madrid través de la puesta en marcha de actuaciones que permitirán a las familias acceder y disfrutar de cuidados profesionales para que los y las menores estén atendidos mientras las personas adultas de la unidad familiar se encuentran haciendo frente a sus responsabilidades profesionales u otras obligaciones personales. Así como fomentar la corresponsabilidad de las obligaciones familiares en base al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.


Específicos

O.E.1. Ofertar a las familias de Fuenlabrada una actividad de ocio


socioeducativo durante el periodo no lectivo de sus hijos/as, incidiendo en la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

O.E.2. Realizar un aprovechamiento óptimo de las instalaciones de los centros escolares durante el periodo no lectivo del año, facilitando con ello espacios de ocio lúdico y educativo a los/as niños/as de la localidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	47/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	47/102





III. Descripción de actividades

Las actividades realizadas para alcanzar los 2 objetivos operativos están enmarcadas en el ocio y el tiempo libre. Los niños y las niñas podrán disfrutar de un programa de actividades de ocio recreativo, en el que conocer y disfrutar a pequeña escala, lo que hace a Fuenlabrada una ciudad única, que involucra y escucha a la infancia en aquellos temas que les preocupa; fomentando valores sociales, tales como el cuidado del medio ambiente, la importancia de la educación, la multiculturalidad, la convivencia, la colaboración, la participación y el deporte.


Las familias obtienen un valioso recurso de conciliación, ya que la oferta de plazas se ajusta a la demanda, garantizando la plaza, si la solicitud se realiza en los plazos establecidos. Además, se atiende a familias con niños y niñas con necesidades educativas especiales, a los cuales se les dota de los apoyos necesarios a través de la Comisión Técnica de Valoración, para que su participación se desarrolle en las mejores condiciones.

La oferta de edad de las Fuenlicolonias es de 3 a 12 años. En el caso de los niños y niñas con necesidades educativas especiales es de 3 a 20 años.


Todo ello nos permite proporcionar una oferta amplia, inclusiva e igualitaria, que responde a las necesidades de las familias.

Estas actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	48/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	48/102





IV. Memoria económica:

El importe de este proyecto, que asciende a 406.615,47 € estará financiado al 100% por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a estos programas será financiada a través de los Fondos del Plan Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid. El pago de este convenio será de manera anticipada porque se asigna a una partida del año 2022 y en caso contrario no se podría ejecutar la misma.

V. Conceptos y actuaciones que se financian:

- Gastos derivados de la gestión del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de facturas.

Aportación Comunidad de Madrid: 100%


Aportación Ayuntamiento: 0%

- Gastos de las nóminas de las personas contratadas directamente por las entidades locales /mancomunidades para la ejecución del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de las nóminas y seguros sociales.


Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación Ayuntamiento: 0%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	49/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	49/102





I. Nombre del Proyecto 2:
SERVICIO DE LUDOTECA

II. Objetivos:

Generales


Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con hijas e hijos menores de hasta 16 años de edad residentes en la Comunidad de Madrid través de la puesta en marcha de actuaciones que permitirán a las familias acceder y disfrutar de cuidados profesionales para que los y las menores estén atendidos mientras las personas adultas de la unidad familiar se encuentran haciendo frente a sus responsabilidades profesionales u otras obligaciones personales. Así como fomentar la corresponsabilidad de las obligaciones familiares en base al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Específicos


O.E.1. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral

O.E.2. Atención personal y acompañamiento a niños/as, en un espacio de ludoteca, acondicionado a sus edades y necesidades, en el periodo en el que sus progenitores están desarrollando actividades de formación o participación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	50/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	50/102





III. Descripción de actividades:

Las actividades realizadas para alcanzar los 2 objetivos operativos están enmarcadas en el ocio y el tiempo libre y son: 1) atención y el cuidado a la infancia; 2) Desarrollo de actividades lúdicas y educativas durante la permanencia del menor.

La oferta de plazas se ajusta a la demanda de este servicio, garantizándose por tanto la plaza.


El número de plazas ofertadas se ajusta a la demanda, garantizándose por tanto la admisión de todas las solicitudes recibidas.

Estas actuaciones se destinarán con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.


IV. Memoria económica:

El importe de este proyecto, que asciende a 14.370,11 € estará financiado al 100% por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a estos programas será financiada a través de los Fondos del Plan Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid. El pago de este convenio será de manera anticipada porque se asigna a una partida del año 2022 y en caso contrario no se podría ejecutar la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	51/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	51/102





V. Conceptos y actuaciones que se financian:

- Gastos derivados de la gestión del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de facturas.

Aportación Comunidad de Madrid: 100%


Aportación Ayuntamiento: 0%

- Gastos de las nóminas de las personas contratadas directamente por las entidades locales /mancomunidades para la ejecución del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de las nóminas y seguros sociales.


Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación Ayuntamiento: 0%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	52/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	52/102





I. Nombre del Proyecto 3:
SOBRE ESO DE SER PAPÁ CORRESPONSABLE

II. Objetivos:

Generales

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con hijas e hijos menores de hasta 16 años de edad residentes en la Comunidad de Madrid través de la puesta en marcha de actuaciones que permitirán a las familias acceder y disfrutar de cuidados profesionales para que los y las menores estén atendidos mientras las personas adultas de la unidad familiar se encuentran haciendo frente a sus responsabilidades profesionales u otras obligaciones personales. Así como fomentar la corresponsabilidad de las obligaciones familiares en base al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Específicos


O.E.1. Generar un espacio de interacción y reflexión entre padre

O.E.2. Fortalecer lazos padres-hijos e hijas con el objetivo de apoyar su capacidad para criar personas socialmente conscientes y generar modelos de crianza corresponsables.


O.E.3. Revisar normas sociales y generacionales de conciliación y corresponsabilidad que influyen en la vida familiar.

O.E.4. Trabajar aspectos sobre conciliación y corresponsabilidad con hombres que son padres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	53/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	53/102





III. Descripción de actividades:


Actividades desarrolladas en 12 sesiones (semanales) de 2 horas.

- Trabajo de procesos
- Facilitación de grupos
- Teatro Social y Psicodrama
- Trabajo individual de carácter introspectivo
- Lecturas, visionado de películas y documentales
- Grupos de discusión, reflexión y debate


IV. Memoria económica:

El importe de este proyecto, que asciende a 4.677,86 € estará financiado al 100% por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con cargo a la Partida 46200, Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a estos programas será financiada a través de los Fondos del Plan Corresponsables, transferidos por el Ministerio de Igualdad a la Comunidad de Madrid. El pago de este convenio será de manera anticipada porque se asigna a una partida del año 2022 y en caso contrario no se podría ejecutar la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	54/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	54/102





V. Conceptos y actuaciones que se financian:

- Gastos derivados de la gestión del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de facturas.

Aportación Comunidad de Madrid: 100%


Aportación Ayuntamiento: 0%

- Gastos de las nóminas de las personas contratadas directamente por las entidades locales /mancomunidades para la ejecución del proyecto descrito en este anexo, justificados a través de las nóminas y seguros sociales.


Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación Ayuntamiento: 0%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	55/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	55/102



Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación del **CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.**

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para su firma.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . APROBACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 29 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente


Primero.- En Informe del Director General del Área Social de 29 de julio de 2022 se solicita la aprobación y tramitación de un Programa Temporal para la Gestión de un Centro de Adicciones vinculado al Convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un Centro de Tratamiento de Adicciones que requiere la contratación de personal temporal.

Se justifica la petición en que en la actualidad la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada tienen suscrito un convenio para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada, para llevar a cabo en régimen de colaboración las acciones especificadas en el Programa de Atención en Drogodependencias reflejadas en el Anexo I de aquel convenio, vigente hasta diciembre de 2022.


Refiere dicho informe que el Ayuntamiento asume el mantenimiento del Centro y otros gastos de personal existiendo dotación presupuestaria para su financiación en los capítulos I y II consignados en las partidas cuya clasificación es: Orgánica es 5011 y Funcional 231.07 con cargo al proyecto 2022-3-TOXICOMAN.

Se explica que para el año 2023 y con una duración máxima de 4 años, la Comunidad de Madrid ha propuesto la firma de un nuevo convenio cuyo objeto será “la prestación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	56/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	56/102



servicio público consistente en el diagnóstico y tratamiento a personas que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación, que se hace operativo a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), así como apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en el proceso de deshabituación.

Tras una detallada descripción de las necesidades del servicio, concluye el Director General del Área Social que

“Existen, en este sentido 2 necesidades diferentes de personal vinculadas al Convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones para el año 2022 y para el año 2023.

Para el año 2022 será necesaria la contratación de un educador/a Social y un/a terapeuta ocupacional hasta el 31 de diciembre de 2022 para el cumplimiento del convenio firmado para este año 2022. Estos profesionales desarrollarán el programa descrito en el apartado quinto del presente informe.

Para el año 2023, supeditado a la aprobación y firma del nuevo convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones y vinculada, dicha contratación, a la permanencia del convenio, será necesaria la contratación de los siguientes perfiles profesionales:


- 1 psicólogo/a clínico, que desarrollará, según los protocolos de atención fijados por la Comunidad de Madrid, las funciones de:
 - o Orientación e Información,
 - o Valoración, Diagnóstico y Plan terapéutico,
 - o Seguimiento y Control terapéutico,
 - o Atención Familiar
- Un educador/a Social y un/a terapeuta ocupacional que desarrollarán el programa descrito en el apartado quinto del presente informe”

Constituyen los objetivos principales del Programa Temporal cuya aprobación se propone, entre otros, la detección temprana e intervención contra la creciente presencia de adicciones comportamentales, inicialmente centradas en juego de azar y adicciones tecnológicas, así como atender la demanda de centros educativos, servicios sociales, servicios de salud (atención primaria y salud mental), recursos judiciales y otras entidades sociales, y peticiones individuales destinadas a detectar problemas derivados del juego de azar, el uso inadecuado de las nuevas tecnologías, y resto de adicciones comportamentales, desarrollando un programa de atención a menores, jóvenes, adultos y sus familias.


Segundo.- El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	57/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	57/102



a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.


Aún con referencia a la redacción del precepto anterior a la reciente reforma operada por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (vigencia desde el 08/07/2021), refiere entre otras, la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Galicia de 14 de junio de 2017 (rec. 92/2017) que

“(…) con el EBEP en el año 2007 se incorporó la posibilidad de acudir al nombramiento de funcionarios interinos en supuestos que fuesen más allá de los contemplados en la vieja legislación por razones de urgencia y necesidad, buscando con ello el legislador una **solución al desarrollo de programas, proyectos, y en general actividades que no tienen vocación de permanencia sin necesidad de crear un vínculo funcional fijo con el personal nombrado para desarrollarlas, de manera que la situación de interinidad debe cesar una vez que finalice el plazo de vigencia del programa.**


En la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publicaron las Instrucciones de 5 de junio de ese mismo año, para la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se decía, a propósito de estas nuevas causas de interinidad (apartados c) y d) del artículo 10.1 del EBEP), que el objetivo que se pretendía conseguir era reducir al mínimo indispensable la utilización de las figuras de los contratos por obra o servicio y por circunstancias de la producción.

La redacción del artículo 10.1 del EBEP, unida a la modificación que tuvo lugar en el año 2014, ponen de manifiesto que la nueva causa de interinidad recogida en el apartado c) del precepto, busca un objetivo muy claro: ejecutar programas de carácter temporal que correspondan a necesidades no permanentes, que se adapten a los objetivos del programa. Lo cual ha de tener, a su vez, reflejo en el procedimiento de selección del/os funcionario/s interino/s que lo vayan a desarrollar, de manera que el procedimiento de selección debe adaptarse a tales objetivos y no a las características de algún puesto de trabajo de la Administración que lo aprueba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	58/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	58/102





En cuanto a la nota de temporalidad, **estos programas deben tener una temporalidad predefinida**, como ya advertía la Comisión para el estudio y preparación del EBEP, en cuyo informe se recogen dos sugerencias al respecto: que estos programas deben de tener una duración determinada a priori, y que debe quedar prohibido el nombramiento de interinos para programas que se prorroguen o que reiteren otros inmediatamente anteriores de similar contenido, pues en este último caso lo que procede es una planificación que conduzca al nombramiento de personal fijo”.

Las necesidades descritas en el Informe del Director General del Área Social de 29 de julio de 2022 se ajustan a los criterios de los programas temporales fijados por la doctrina judicial.

Conviene mencionar además, la concreta y reciente doctrina judicial referida a la contratación de funcionarios interinos para el desarrollo de programas de carácter temporal dictada por la STJUE de 14 de septiembre de 2016 dictada en el asunto Castrejana López (C-184/15) en que se pronuncia sobre las consecuencias derivadas del nombramiento irregular para la ejecución de un programa de duración determinada encadenando sucesivas prórrogas hasta el cese, la STSJ del País Vasco de 12 de septiembre de 2016 (recurso de apelación núm. 735/2013 dictada con fundamento en la del TJUE ante la que planteó la cuestión prejudicial)- y la STS de 26 de septiembre de 2018 (rec. 1305/2017) que resolvió el recurso de casación.

El TSJ del País Vasco en Auto de 9 de marzo de 2015 (recurso 735/2013) y en Sentencia de 12 de septiembre de 2016 consideró que el Ayuntamiento había hecho un uso abusivo de las contrataciones temporales por dos razones. “Primero, a juicio de la Sala no resulta discutible que el Sr. Casimiro se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70/CE, en la medida en que, sin solución de continuidad y en la forma descrita en el apartado 1.2 de esta resolución, fue empleado temporalmente y de forma sucesiva por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la realización de tareas relacionadas con el Convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava, primero como personal laboral y después a través de un nombramiento interino. Se cumple de este modo la condición relativa a “la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada” que se recoge en la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco. Segundo, a nuestro juicio concurre en el presente caso un supuesto de utilización abusiva de la contratación temporal si se atiende, por una parte, al objeto del nombramiento como interino -ejecución de un programa temporal- y a la duración de la relación de servicios -desde 1995 hasta el año 2012- y, por otra parte, al hecho de que, incluso tras las finalización del Convenio interinstitucional al que estaba vinculado expresamente el nombramiento como interino del año 1998, el empleado público siguiera prestando servicios para el Ayuntamiento sin que se modificara la cobertura formal de tal relación.

El Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de septiembre de 2018 concluyó que se había producido una contratación fraudulenta pues “en el muy prolongado espacio de tiempo (1998-2012) en que el actor prestó servicios para dicho Ayuntamiento bajo la cobertura jurídica de su nombramiento como funcionario interino, cubrió necesidades que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, lo que, como consta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	59/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	59/102



en la jurisprudencia del TJUE antes transcrita, no está justificado en el sentido de la cláusula 5, apartado 1, letra a), del repetido Acuerdo marco”.

Este criterio interpretativo es el que ya se había venido manteniendo también por el TSJ de Galicia en varias ocasiones, especialmente destacables, entre otras en la sentencia 675/2017, de 1 de febrero; sentencia 4037/2017, de 7 de junio y sentencia 4211/2017, de 14 de junio. En todos estos casos, los funcionarios interinos municipales fueron nombrados formalmente para la ejecución de programas y proyectos de duración determinada, pero en realidad desempeñaron puestos de trabajo de carácter permanente hasta que fueron cesados, razón por la que el Tribunal ha considerado que los Ayuntamientos han utilizado fraudulentamente esta modalidad de funcionario interino (art. 10.b EBEP) al incumplirse la normativa de aplicación en una doble vertiente, “en primer lugar en el carácter de las funciones desarrolladas por el funcionario interino, que lo fueron de carácter permanente, y en segundo lugar en la nota de la temporalidad del programa al amparo del cual se produjo su nombramiento, al ser nombrado para la ejecución de un programa que carecería de una temporalidad predefinida, prolongándose la situación irregular durante más de ocho años”.

Las disposiciones normativas y doctrina judicial citadas anteriormente definen el marco jurídico de la contratación de funcionarios interinos para el desarrollo de programas de carácter temporal como el que nos ocupa.

Tercero.- La propuesta efectuada por el Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada en Informe de 29 de julio de 2022 está dirigida a cubrir necesidades coyunturales y excepcionales descritas en el mismo, resumidas en el punto primero de este informe-propuesta y derivadas del convenio de colaboración en la prestación de servicios públicos suscrito con la Comunidad de Madrid.


En la propuesta se indica que en la actualidad se está desarrollando el convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y que desde el 1 de enero de 2023 con una duración previsible de tres años se desarrollará un nuevo referido al diagnóstico y tratamiento a personas que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación, que se hace operativo a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), así como apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en el proceso de deshabituación, la Comunidad de Madrid ha propuesto la firma de un nuevo convenio cuyo objeto será “la prestación del servicio público consistente en el diagnóstico y tratamiento.

Conforme a las consideraciones anteriores se estima pertinente y necesaria la aprobación del Programa Temporal para la gestión de un centro de adicciones vinculado al convenio entre el servicio madrileño de salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el nombramiento como funcionarios interinos del siguiente personal:


Para el año 2023, supeditado a la aprobación y firma del nuevo convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones y vinculada, dicha contratación, a la permanencia del convenio, será necesaria la contratación de los siguientes perfiles profesionales:

- o 1 Psicólogo/a clínico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	60/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	60/102



- o 1 Terapeuta Ocupacional
- o 1 Educador/a Social

Para el año 2022, vinculado al cumplimiento del actual convenio:

- o 1 Terapeuta Ocupacional
- o 1 Educador/a Social

Los nombramientos se producirán por el periodo de duración de los convenios y en cualquier caso por un máximo de tres años, ampliable hasta doce meses más si fuera previsto por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se justifica la necesidad de aprobación del Programa temporal y la contratación de personal en base al artículo 20 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dado que la actual plantilla del departamento no puede asumir estas funciones y que resulta urgente e inaplazable su cobertura para el funcionamiento del servicio.

No se requiere la emisión de informe económico dado que no implicará gasto alguno hasta que se produzcan las contrataciones.

Cuarto.- Según se indica por el Director General de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recibirá ingresos de la Comunidad de Madrid con cargo a dichos convenios.

El coste del programa será asumido con cargo a la partida de contrataciones temporales, pudiendo llevarse a cabo únicamente en el caso de que haya consignación presupuestaria suficiente.


Quinto.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

El artículo 26.1.c) de la citada norma establece que dicho servicio es de prestación obligatoria para los Municipios de población superior a 20.000 habitantes.


La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación del Programa Temporal para la gestión de un centro de adicciones vinculado al convenio entre el servicio madrileño de salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a las consideraciones anteriores, propone el Sr. Concejales de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	61/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	61/102



I.- Aprobar el Programa Temporal para la gestión de un centro de adicciones vinculado al convenio entre el servicio madrileño de salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada propuesto en Informe del Director General del Área Social de 29 de julio de 2022.

II.- Autorizar el nombramiento como funcionarios interinos, por el periodo en que se extiendan los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid, en cualquier caso por un máximo de tres años, ampliable hasta doce meses más si fuera previsto por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, del siguiente personal:

Para el año 2023, supeditado a la aprobación y firma del nuevo convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones y vinculada, dicha contratación, a la permanencia del convenio:

- o 1 Psicólogo/a clínico
- o 1 Terapeuta Ocupacional
- o 1 Educador/a Social

Para el año 2022, vinculado al cumplimiento del actual convenio:

- o 1 Terapeuta Ocupacional
- o 1 Educador/a Social

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA.


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 28 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente


PRIMERO.- En Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2019 se establecieron las reglas de organización, retribuciones económicas y demás condiciones de trabajo del personal de las áreas de Bienestar Social, Igualdad y la Junta de Distrito de Loranca en lo relativo fundamentalmente a los puestos de trabajo de trabajador/a social y educador/a social y, en general, los puestos básicos de A2, en consenso con la parte social.

Algunas de las medidas recogidas en dicho acuerdo se han demostrado insuficientes para atender las funciones y servicios prestados por el área de bienestar social municipal, habiéndose tratado con la parte social una propuesta de modificación en sesiones de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	62/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	62/102



Mesa General de Negociación de fechas 30 de junio, 7 y 14 de julio de 2022, en los términos que se exponen a continuación.

SEGUNDO.- En primer lugar, en virtud de aquel consenso, se acordó la creación de una jornada ordinaria de trabajo de 11,00 a 19,00 horas para el personal de nueva incorporación con el fin de intentar reducir el número de tardes para el personal de mayor antigüedad. Esta medida organizativa ha devenido ineficaz porque impide atender y organizar debidamente las necesidades ordinarias de la mañana, y ha provocado dificultades para la incorporación de personal por la importante limitación que dicho horario provoca en materia de conciliación familiar y personal.

Por parte de la Dirección General de Bienestar Social se propuso en Mesa General de Negociación la posibilidad de reordenar el servicio habiéndose alcanzado el consenso unánime de la parte social en la siguiente redacción:

“Todo el personal de puestos de trabajo de trabajador/a social y/o educador/a social de la Concejalía de Bienestar Social y de los servicios sociales de la Junta de Distrito de Loranca que hasta la fecha tuviesen jornada de tarde pasarán a realizar jornada de mañana y un total de 41 tarde anuales. En el año 2022 desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo realizarán la parte proporcional a las mencionadas 41 tardes.

El nuevo personal que entre a prestar servicios en la Concejalía de Bienestar Social y en los servicios sociales de la Junta de Distrito de Loranca realizarán igualmente 41 tarde anuales o la parte proporcional que les corresponda en función del tiempo trabajado”.


TERCERO.- En segundo lugar, la puesta en marcha del mencionado acuerdo ha evidenciado la escasa diferencia de compensación económica que se produce entre el personal adscrito a los puestos de trabajador-a/educador-a social y el personal adscrito a los distintos puestos de coordinador medio/de bienestar social de la Relación de Puestos de Trabajo de Bienestar Social y la Junta Municipal de Distrito de Loranca.

En la actualidad los puestos de Coordinador de servicios sociales se encuentran vacantes, pero está previsto para ambas categorías el desempeño de funciones de similar complejidad, contenido y responsabilidad. Las condiciones específicas de grupo, nivel, complemento específico y forma de provisión de los puestos de Coordinador medio y Coordinador de servicios sociales en la Relación de Puestos de Trabajo son las siguientes:


Puesto	Grupo	Nivel	C. específico	Forma provisión
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
COORDINADOR MEDIO	A2	21	1.351,55	Concurso

En atención a lo anterior, se ha propuesto por parte de la Dirección General de Bienestar Social a la Mesa General de Negociación la posibilidad de unificar las condiciones de ambos puestos de trabajo habiéndose alcanzado el consenso unánime de la parte social en la siguiente redacción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	63/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	63/102



“Los puestos de trabajo de coordinador/a medio desempeñados en la Concejalía de Bienestar Social y Junta de Distrito de Loranca pasarán a denominarse coordinador/a de servicios sociales y tendrán las mismas condiciones que los actuales puestos de coordinación con esa denominación”.

La propuesta se estima la medida más razonable para unificar las condiciones de trabajo de puestos con similares funciones y responsabilidad, así como adecuar el nivel de dichos puestos conforme establece el artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, según el cual la asignación del nivel de cada puesto de trabajo se asignará atendiendo “a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto”.

Considerando la similitud de funciones, responsabilidad, especialización y competencia de ambos puestos de trabajo, procede suprimir la denominación de los puestos de “coordinador/a medio/a” por “coordinador/a de servicios sociales”, garantizándose con esta medida la unificación de las condiciones de trabajo de ambos puestos conforme a las características ligadas a éstos y a la labor que deben desempeñar las personas asignadas a los mismos.

La modificación afecta a los siguientes puestos de trabajo, todos ellos ocupados en la actualidad:


Área/Concejalía	Puesto	Situación	Código de puesto RPT	Código trabajador
Bienestar Social	Coordinador Medio	Ocupado	BSO-08-B001	1746
Bienestar Social	Coordinador Medio	Ocupado	BSO-08-B003	1539
Bienestar Social	Coordinador Medio	Ocupado	BSO-08-B004	457
Bienestar Social	Coordinador Medio	Ocupado	BSO-08-B005	748
Bienestar Social	Coordinador Medio	Ocupado	BSO-08-B006	1327
JMD	Coordinador Medio	Ocupado	JMD-09-B001	1328

Los citados puestos pasarán a denominarse Coordinador de Servicios Sociales con las condiciones descritas anteriormente. El personal adscrito a dichos puestos, que accedió como Grupo A2, mantendrá esa adscripción a dicho Grupo.


CUARTO.- La modificación descrita en el punto segundo de este informe-propuesta no tiene implicaciones económicas, puesto que se trata de una mera reorganización de los horarios de los puestos de trabajo de trabajador/a y educador/a social, sin que ésta suponga la reducción de jornada.

La modificación descrita en el punto tercero produce las implicaciones económicas que constan en el informe económico adjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	64/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	64/102



QUINTO.- Las citadas modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo de Bienestar Social y la Junta de Distrito de Loranca han sido negociadas en las sesiones de la Mesa General de Negociación de 30 de junio, 7 de julio y 14 de julio de 2022, según se hace constar en informe adjunto, dado que aún en este momento no están firmadas las actas correspondientes a dichas sesiones.

SEXTO.- Es competente para la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, en virtud de todo lo anterior, propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- La modificación de la RPT de Bienestar Social y la Junta de Distrito de Loranca en los términos siguientes:


1º) Todo el personal de puestos de trabajo de trabajador/a social y/o educador/a social de la Concejalía de Bienestar Social y de los servicios sociales de la Junta de Distrito de Loranca que hasta la fecha tuviesen jornada de tarde pasarán a realizar jornada de mañana y un total de 41 tarde anuales. En el año 2022 desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo realizarán la parte proporcional a las mencionadas 41 tardes.

El nuevo personal que entre a prestar servicios en la Concejalía de Bienestar Social y en los servicios sociales de la Junta de Distrito de Loranca realizarán igualmente 41 tarde anuales o la parte proporcional que les corresponda en función del tiempo trabajado.


2º) Los puestos de trabajo de coordinador/a medio desempeñados en la Concejalía de Bienestar Social y Junta de Distrito de Loranca pasarán a denominarse coordinador/a de servicios sociales y tendrán las mismas condiciones que los actuales puestos de coordinación con esa denominación, que quedarán descritos en los términos siguientes:

Área/ Concejalía	Código de puesto RPT	Escala	Grupo	Nivel	C. específico	Forma provisión
B Social	BSO-08-B001	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
B Social	BSO-08-B003	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
B Social	BSO-08-B004	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
B Social	BSO-08-B005	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
B Social	BSO-08-B006	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
JMD	JMD-09-B001	Adm. Especial	A1/A2	22	1.399,20	Concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	65/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	65/102



El personal adscrito a dichos puestos, que accedió como Grupo A2, mantendrá esa adscripción a dicho Grupo.

La modificación descrita tendrá efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado en el punto anterior.”

Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0.- . RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE SERVICIO JURÍDICO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 31 de Agosto de 2022 que dice literalmente lo siguiente

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2022 se acordó aprobar la convocatoria y Bases mencionadas

Se ha detectado un error material en la denominación del puesto a proveer.


Concretamente, donde dice:

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo:


cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Infraestructura	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	66/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	66/102



Debe decir:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Urbanismo	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.


Así pues, en virtud de todo lo anterior, propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

Rectificar el error material en la denominación del puesto a proveer.
Concretamente, donde dice:


PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Infraestructura	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	67/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	67/102



Debe decir:

cod. RPT	Puesto	Rel	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
URB-00-A001	Coordinador/a Servicio Jurídico Urbanismo	L/F	A1	24	1.770,25 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
Según definición de puesto en informe de creación enumeradas a continuación.			Titulación jurídica superior. Tener experiencia en al menos 5 años en el desempeño del puesto de Técnico Superior Jurídico o Letrado de la Administración.			

Visto el informe de la directora general para la Gestión y el Desarrollo de la Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 _ . . RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:


“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de Agosto de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2022 se acordó aprobar las bases de las correspondientes convocatorias para proveer diversas plazas que se acompañan como Anexo, que se regirá en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014.


SEGUNDO.- Se ha detectado un error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de una plaza de **Técnico Auxiliar de Informática**. Concretamente, donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	68/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	68/102



6. Desarrollo de la fase de concurso

A. Experiencia Profesional

- i. Por cada año o fracción superior a seis meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, a partir de dos años de antigüedad en la categoría: 0,15 puntos con un máximo de 1,5 puntos.
- ii. Por cada año o fracción superior a seis meses realizando funciones de la plaza convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 0,30 puntos con un máximo de 3,5 puntos.

Debe decir:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

6. Desarrollo de la fase de concurso


A. Experiencia Profesional

- i. Por cada año o fracción superior a seis meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, a partir de dos años de antigüedad en la categoría: 0,15 puntos.
- ii. Se valorará la experiencia por la realización de las funciones de la plaza convocada en comisión de servicios o habilitación provisional, únicamente cuando aquella se ha desempeñado en virtud de acuerdo adoptado por el órgano competente en resolución administrativa firme de nombramiento de comisión de servicios del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado o de habilitación provisional del artículo 31 del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, y únicamente por una duración máxima de dos años. Por cada año o fracción superior a seis meses, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 0,30 puntos


TERCERO.- Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así pues, en virtud de todo lo anterior, propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	69/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	69/102



PRIMERO: Rectificar el error material en la redacción de las bases específicas para la provisión de una plaza de **Técnico Auxiliar de Informática**

Donde dice:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

6. Desarrollo de la fase de concurso

A. Experiencia Profesional

- i. Por cada año o fracción superior a seis meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, a partir de dos años de antigüedad en la categoría: 0,15 puntos con un máximo de 1,5 puntos.
- ii. Por cada año o fracción superior a seis meses realizando funciones de la plaza convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 0,30 puntos con un máximo de 3,5 puntos.

Debe decir:


BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADAS EN PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2017.

6. Desarrollo de la fase de concurso


A. Experiencia Profesional

- i. Por cada año o fracción superior a seis meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, a partir de dos años de antigüedad en la categoría: 0,15 puntos.
- ii. Se valorará la experiencia por la realización de las funciones de la plaza convocada en comisión de servicios o habilitación provisional, únicamente cuando aquella se ha desempeñado en virtud de acuerdo adoptado por el órgano competente en resolución administrativa firme de nombramiento de comisión de servicios del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado o de habilitación provisional del artículo 31 del vigente Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, y únicamente por una duración máxima de dos años. Por cada año o fracción superior a seis meses, como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a, 0,30 puntos"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	70/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	70/102



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

12.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA .

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001361R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0044312.000 por importe de 6.480,22 € de la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA y la última Obligación nº 2022.2.0044793.000 por importe de 859,12 € de la empresa ROIBAS SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR por importe total de **973.082,29 €**.
- **Nº de relación 202220001383R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0044556.000 por importe de 563,70 € de la empresa REBOLD MARKETING AND COMUNICACION SL por importe total de **563,70 €**.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:


APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001414R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0044875.000 por importe de 40.292,52 € de la empresa PAISAJE TRASVERSAL SLL y la última Obligación nº 2022.2.0045197.000 por importe de 22.931,92 € de la empresa D ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION, S.A. por importe total de **136.172,61 €**.”


Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	71/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	71/102



12. 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 14.433,54 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0034857.000

CER. 6ª Y FINAL - OBRAS DE PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA PAZ, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO: 2018/001705 LOTE 2. OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. EXP. 2020/001935 EMPRESA CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA. CIF: W00117310C

IMPORTE: 75,76 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0043382.000

CER 4ª Y FINAL (JULIO 2022) – OBRAS DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA. 2021/000815E EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516

IMPORTE: 14.357,78 €.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 286.664,68 €:


OBLIGACIÓN: 2022.2.0043386.000

CER. 1ª (JULIO) PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. –EXP. Nº 2021/001315 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL. CIF: B85047835


IMPORTE: 2.526,42 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0038909.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	72/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	72/102



CER. 3ª JUNIO 2022 OBRAS PROYECTO EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL Bº DE LORANCA EN FUENLABRADA 2021 (PIR 2016-2019) EXP. 2021/000664. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.
IMPORTE: 180.347,53 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0043918.000
CER. 2ª PROYECTO DE REURBANIZACION DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS. – EXP.2021/001315 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL.
IMPORTE: 51.669.41 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0043971.000
CER. 1ª CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVDA. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA. EXPTE: 2022/BAS/001280 EMPRESA: LICUAS SA
IMPORTE: 52.121,32 €.”

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:


13.1 APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para que la ciudadanía cuente con un plazo mínimo de un mes para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	73/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	73/102



solicitud y tramitación de la convocatoria de subvenciones que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local. La tramitación administrativa de la convocatoria exige reducir los plazos administrativos para poder resolver los expedientes de solicitud antes del cierre del presente ejercicio presupuestario.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 29 de agosto de 2022.

Vista: Las Bases de la Convocatoria de Subvenciones Ayuda Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social de Fuenlabrada 2022.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Considerando: Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar La Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año 2022, con el siguiente literal: : **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022**

INTRODUCCIÓN.....	75
PRIMERA.- OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.	76
SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS.....	76
TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.	77
CUARTA.- PLAZOS Y SOLICITUDES.	77
QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.....	78
SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD ECONÓMICA).	80
SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.....	80
OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	81
NOVENA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	83
DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.	84
DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.	84
DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.	84
DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.	85
DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.	85

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	74/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	74/102



DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA	85
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA	86
ANEXO I	86
ANEXO II	89
ANEXO III	91

INTRODUCCIÓN

La pobreza energética supone una manifestación más del fenómeno general de la pobreza y la exclusión social. Se trata de un problema que cada vez está más presente en la conciencia pública, no sólo en España, sino también en la Unión Europea y en el ámbito global.

Prueba de ello, es su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así, por ejemplo, el Objetivo número 7 que se refiere a la extensión del uso de "Energía asequible y no contaminante", es un elemento fundamental en la lucha contra la pobreza energética, aunque hay una pluralidad de otros objetivos con incidencia en este fenómeno.

Asimismo, la normativa de la Unión Europea ya ha contemplado la pobreza energética, en particular las Directivas 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE y la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE.

Según el informe de Actualización de los Indicadores de Pobreza Energética, a diciembre de 2021, un 16,8% de la población tenía un gasto desproporcionado en energía y un 10,9% presentaba una temperatura inadecuada en invierno. Estos porcentajes se incrementaban 2 y 1,5 en las personas que se encuentran en el primer y segundo quintil de renta.


Es situación se ha visto agravada por el incremento de los precios energéticos provocado por la invasión rusa de Ucrania.

El colectivo joven ha sido, tradicionalmente, el grupo etario con mayor riesgo de pobreza y entre las personas jóvenes emancipadas este riesgo siempre ha sido mayor que entre las que permanecían en el hogar familiar. El Índice AROPE (At Risk Of Poverty and Exclución) del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España sitúa a la población joven en segundo lugar en la tasa de pobreza, sólo superado por el grupo población menor de 16 años.


La tasa AROPE sitúa, en 2021, en un 30,3% a las personas jóvenes están en riesgo de pobreza o exclusión social, siendo del 32% en el caso de jóvenes emancipados y del 29% en el caso de los no emancipados.

La población joven vive situación de precariedad que sitúan el porcentaje de personas en riesgo de exclusión en 30 punto, diez puntos porcentuales por encima de los índices de pobreza mayores de 65 años, según la misma tasa AROPE, es del 20%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	75/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	75/102



Ante la situación de precariedad y exclusión social que viven amplios grupos de población joven el Ayuntamiento de Fuenlabrada quiere impulsar acciones que tengan como objetivo mitigar estas situaciones de exclusión convocando ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social. Estas ayudas se convocan de manera extraordinario, fruto de la actual coyuntura de aumento de precios de la energía.

Estas ayudas tienen como finalidad mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando la salud y colocando a las unidades familiares y luchar contra exclusión derivada de las situaciones de pobreza energética, así como fomentar el ahorro energético y un uso responsable de la energía.

PRIMERA.- OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

La finalidad de esta convocatoria es atender y prevenir las situaciones exclusión derivadas de la pobreza energética apoyando la vivienda joven y contribuyendo a mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando la salud, evitando de este modo la exclusión social de personas jóvenes que no puedan hacer frente al coste de suministros energéticos.

El objeto de esta ayuda es atender las situaciones de exclusión de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo de exclusión, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Se convocan ayudas para prevenir y atender a las situaciones de pobreza energética que pudieran conducir a una situación de exclusión de las personas jóvenes de Fuenlabrada mediante una aportación económica que les ayude a afrontar los gastos de suministros energéticos (luz y gas) a la vez que se fomenta el ahorro energético y un uso responsable de la energía.


El presupuesto de la convocatoria de subvenciones asciende a 500.000,00 euros, que se harán efectivos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2022.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS.


Podrán ser beneficiarias de la ayuda, las personas que en el momento de presentación de la correspondiente solicitud cumplan la normativa establecidos con carácter general en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y los siguientes requisitos específicos,

1. Tener una edad entre 18 y 35 años (ambos incluidos).
2. Ser titular del contrato de alquiler de la vivienda (individual o compartido) para la que se solicita la subvención o ser propietario de una vivienda en el municipio de Fuenlabrada y estar viviendo en la misma.
3. Estar empadronada en la vivienda objeto de la subvención en el término municipal de Fuenlabrada con una antigüedad de al menos 6 meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	76/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	76/102



4. La Renta de las personas que componen la Unidad Familiar en el año 2021 no podrá superar, en ningún caso, cinco veces (34.741,20 €) el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IMPREM anual) para poder ser beneficiario de esta convocatoria.
5. Que el contrato de suministro o el abono de los consumos corresponda a la vivienda habitual de la persona solicitante, que se presumirá que es la determinada por el empadronamiento.
6. Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sí como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria.
7. No tener vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
8. Las personas que ostenten la condición de usufructuarias de la vivienda no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas

Sólo podrán ser beneficiarios de las ayudas una persona por cada vivienda. En el caso de viviendas compartidas sólo podrán ser beneficiarios de la ayuda quien tenga a su nombre el contrato de suministros o tenga domiciliados los recibos de pago de los mencionados suministros. Únicamente podrá haber 2 beneficiarios por vivienda en el caso de que los suministros de luz y gas estén domiciliados o sean titulares 2 personas diferentes, siempre que ambas sean residentes en la vivienda.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos de las facturas emitidas y pagadas de luz y/o gas, incluido IVA, desde el 1 de enero de 2022 o desde la fecha de firma del contrato de alquiler o escritura de compraventa, si ésta fuera posterior, y hasta la fecha de solicitud con los límites establecidos en la cláusula séptima.

CUARTA.- PLAZOS Y SOLICITUDES.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).


4.1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Todas las solicitudes se cumplimentarán online y se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2022.


4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y MODALIDADES DE REGISTRO.

Las modalidades de presentación/registro de solicitudes son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	77/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	77/102





1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".
2. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.
Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurren los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica del Ministerio (@firma) y también la identificación por correo electrónico.

3. Registro Presencial: Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

Las y los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como Anexo I, la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud (Anexo I), que incluye declaración responsable.
2. Fotocopia del DNI o NIE de la persona que solicita la ayuda.
3. Documentación relativa a la fuente de ingresos. Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en 2021 por todos los miembros computables de la unidad económica, como se recoge en la base sexta (6) de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	78/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	78/102



En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la unidad económica. En este caso deberán aportar, en el periodo de reclamaciones, la documentación siguiente:

- La Confirmación de la Declaración de la Renta de 2021 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2021 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2021.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de imputaciones de 2021 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
 - **INFORME** de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado y con fecha de solicitud de informe de, al menos, enero de 2022 (debe estar incluido todo el año 2021) o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2021 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
 - En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.
 - Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, emitido por la Seguridad Social.


4. Documento consentimiento informado para recabar datos de otras Administraciones y para el tratamiento de datos (Anexo II)
5. Contrato de alquiler en vigor o nota simple actualizada en función de si la vivienda es en propiedad o alquilada
6. Facturas de entidad suministradora de electricidad y/o gas, en la que figure el/la titular del contrato de suministro y que habrá de coincidir con el/la solicitante y justificantes de pago

Si el solicitante fuese titular de un contrato de arrendamiento y el contrato de suministros no estuviera a su nombre, deberá presentar:


- Fotocopia del contrato de arrendamiento y,
- Declaración responsable del arrendador en la que se indique que el contrato está a su nombre pero que el obligado al pago de los suministros es el arrendatario. (Anexo III).

Dicha declaración responsable no será necesario presentarla si en el contrato de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	79/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	79/102



arrendamiento figurara que la obligación de pago de estos es del arrendatario.

En el caso de solicitantes con vivienda alquilada, declaración responsable del arrendatario en el que se indique que el arrendador no tiene vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Apartado 7 del Anexo I).

7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Apartado 7 del Anexo I).
8. Declaración responsable sobre percepción de otras subvenciones o ayudas (Apartado 7 del Anexo I).
9. Declaración responsable sobre la veracidad de la documentación presentada (Apartado 7 del Anexo I).

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD ECONÓMICA).

La cuantía de la ayuda, para todos los solicitantes, se calcula en función del nivel de Renta de la Unidad Económica.


- Se considera como Unidad Económica, a efectos de valoración de la solicitud, todas las unidades familiares que convivan en el mismo domicilio y que estén incluidas en una misma solicitud, siendo miembros computables económicamente todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años o que los cumplan dentro de 2022.
- El nivel de Renta familiar será el resultado de sumar el nivel de renta (AEAT) de todos los miembros computables de la unidad económica. En caso de no haber presentado la declaración del IRPF por no estar obligado a ello, se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos percibidos en 2021.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.


La cuantía de la subvención será un porcentaje del total de recibos de luz y gas correspondientes al ejercicio 2022, con los siguientes límites máximos en cuantía y porcentaje de las facturas:

- Mil doscientos euros (1.200,00 €) para unidades familiares cuyos ingresos brutos anuales sean hasta dos veces y media el IPREM (17.370,60 €), pagándose hasta el setenta por ciento (70%) de las facturas. Este grupo de renta tendrá prioridad para el pago de esta subvención, repartiéndose en primer lugar entre los solicitantes que estuvieran en este tramo de renta.
- Novecientos euros (900,00 €) para unidades familiares cuyos ingresos brutos anuales superen las dos veces y media (17.370,60 €) el IPREM y sean inferiores o iguales a tres veces y media el IPREM (24.318,84 €) En este grupo de rentas se podrá subvencionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de las facturas presentadas. Por último se subvencionará hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las facturas presentadas a aquellas unidades familiares con rentas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	80/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	80/102



anuales superiores a tres veces y media el IPREM (24.318,84 €) e inferiores o iguales a cinco veces el IPREM (34.741,20 €)

El ochenta por ciento (80%) del fondo (es decir, 400.000 €) estará dedicado al primer grupo de rentas, al tener la consideración de grupo prioritario. El segundo y tercer grupo de rentas tendrá acceso al veinte por ciento (20%) restante del fondo (es decir, 100.000 €) y, si fuera el caso, al resto del crédito no gastado por el primer grupo de rentas y hasta agotar la partida presupuestaria.

El porcentaje final que subvencionar resultará, sin superar los porcentajes mencionados anteriormente, de dividir la cuantía a repartir entre la cuantía total de las facturas presentadas en cada uno de los grupos, estableciendo un porcentaje que se aplicará a todos los solicitantes por igual en cada uno de los grupos de rentas.

Estas subvenciones podrán ser completadas hasta el 100% del coste de suministros a través de lo recogido en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material u ordenanza que la sustituya. El procedimiento para ello será en todo caso independiente de la presente convocatoria.

OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN


El procedimiento de concesión será el de régimen de concurrencia no competitiva.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- **COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:** Se creará una Comisión Técnica de Valoración formada por 3 técnicos de la empresa pública municipal Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMVF). Los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado. Se atribuye a la Comisión de Valoración la labor de interpretación del contenido y aplicación de la presente Convocatoria de Subvenciones
- **Servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores,** supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada. A la vista de la documentación recibida, los Servicios Técnicos de la Concejalía emitirán un informe con la propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	81/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	81/102



concesión y el importe asignado a cada solicitud.

- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Se designa a la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.

Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado/a telemáticamente para que el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.


Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo
- La cantidad provisional concedida.


Momento a partir del cual:

1. El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible Distrito Centro y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.
2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
3. A la vista de la propuesta de la Concejalía de referencia y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	82/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	82/102



4. *Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva, de deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de su Gerente la Comisión Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y propondrán a la Concejalía para elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión definitiva. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.*

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.


5. *La concesión definitiva de las subvenciones de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2022 será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
6. *Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.*

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.


NOVENA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	83/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	83/102



DÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención a cada solicitante se hará efectivo tras la aprobación y publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos de cada bloque, mediante transferencia bancaria en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de solicitud.

DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. *De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión ayudas de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria.*
2. *El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 de noviembre de 2006.*
3. *Los técnicos del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada y la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones, para lo cual los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.*
4. *Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada u otras Administraciones Públicas no podrá superar el coste efectivo de los suministros que la unidad familiar haya realizado.*

DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.


Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, siendo necesario previo a su tramitación, la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables, así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria.


DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica de 3/2018 de 5 de diciembre, se informa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	84/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	84/102



al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y , en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento de Fuenlabrada, y en la página web municipal a efectos informativos.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrá de publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a cien mil euros (100.00,00 €) o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).


DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el BOCM. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	85/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	85/102



el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha tres de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006 y 9/11/2017) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022

1) DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Tipo Documento Identificativo ¹	N.º Documento Identificativo	Teléfono/s
Correo electrónico		
En Condición de ² :		

2) DATOS DEL/LA REPRESENTANTE³


Nombre y Apellidos/Razón Social		
Tipo Documento Identificativo	N.º Documento Identificativo	Teléfono/s
Correo electrónico		
En calidad de		

¹ NIF, CIF, NIE, PASAPORTE, etc....


² Propietaria/o o Arrendataria/o

³ Debe aportar justificante legitimado de representatividad, no serán válidas autorizaciones personales) (Ejem: Poder notarial, sentencia judicial, etc. No serán válidas autorizaciones personales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	86/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	86/102



Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Localidad			Código Postal		Provincia	

3) DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Código Postal			Referencia Catastral (20 dígitos)			
N.º de personas de la Unidad Familiar (Cumplimentar si procede el Anexo II)				<input type="text"/>		

4) MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios no obligados a ello conforme la ley 39/2015 (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2).

Deseo ser notificado/a por correo certificado (Indicar domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Localidad			Código Postal		Provincia	


5) CUENTA BANCARIA

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	N.º CUENTA
ES__	----	----	--	-----


6) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (documentos que acompañan a la solicitud)

Copia del NIF o NIE de la persona solicitante de la Ayuda	<input type="checkbox"/>
Copia del NIF o DNI del representante autorizado para solicitar la Ayuda	<input type="checkbox"/>
Comunicación de Consulta de datos personales (Anexo II Cumplimentado)	<input type="checkbox"/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	87/102




CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	87/102




Contrato de alquiler en vigor	<input type="checkbox"/>
Último recibo de pago del alquiler de Vivienda	<input type="checkbox"/>
Nota Simple Actualizada del Registro de la Propiedad para propietarios/as de la vivienda	<input type="checkbox"/>
Declaración de IRPF del ejercicio 2021 o certificado de ingresos computables a los efectos del IRPF de la AEAT	<input type="checkbox"/>
Contrato de alquiler en vigor	<input type="checkbox"/>
Último recibo de pago del alquiler de Vivienda	<input type="checkbox"/>
Nota Simple Actualizada del Registro de la Propiedad para propietarios/as de la vivienda	<input type="checkbox"/>
Facturas de entidad suministradora de electricidad y/o gas, en la que figure el/la titular del contrato de suministro.	<input type="checkbox"/>
Justificante de pago de las facturas de suministros de electricidad y/o gas	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del/la arrendador/a en la que se indique que el/los suministros están a su nombre pero que el obligado/a al pago de los suministros es el arrendatario/a (Anexo III).	<input type="checkbox"/>

7) DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)

Que no tengo vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, para casos de viviendas en alquiler	<input type="checkbox"/>
No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 	
No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública	<input type="checkbox"/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	88/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	88/102	

o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:

Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza
que supere el coste real de lo subvencionado.

Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de (Indicar en la siguiente tabla):

Procedencia	Motivo	Fecha Solicitud	Fecha concesión	Importe (€)

Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que
declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios.

En Fuenlabrada, a ___ de _____ de 2022

Firma del/la representante o interesado/a


INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".


ANEXO II

COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	89/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	89/102



DATOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 18 AÑOS):

Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Relación con	Firma


Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitud de Ayudas de la convocatoria de apoyo a la prevención de la exclusión social y la emancipación de la población joven de la ciudad de Fuenlabrada 2022, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


Marcar si autoriza la consulta. * En caso de no marcar alguna casilla, deberá aportar el documento físico SI PROCEDE.	
NIF o DNI, del solicitante de la subvención (aportar copia si se opone a la consulta)	<input type="checkbox"/>
NIF o DNI, del representante autorizado para solicitar la Ayuda (aportar si se opone a la consulta)	<input type="checkbox"/>
Certificados de empadronamiento (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).	<input type="checkbox"/>
Declaración de IRPF del ejercicio 2021 o certificado de ingresos computables a los efectos del IRPF de la AEAT	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la AEAT (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (TGSS) (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).	<input type="checkbox"/>

⁴ Solicitante, Esposa/o, Pareja de Hecho, Compañero, Copropietario/a, Hija/a, Nieta/o, Abuela/o, Tía/o, etc....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	90/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	90/102



Certificado de estar al corriente con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).

Certificado de Titularidad Catastral de la Vivienda

* La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ARRENDADOR Y O TITULAR DE LA PROPIEDAD DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE SUMINISTROS


1) DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Código Postal		Referencia Catastral (20 dígitos)				


2) DATOS DEL/LA ARRENDADOR/A Y/O TITULAR DE LA PROPIEDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social				
Tipo Identificativo	Documento	N.º Identificativo	Documento	Teléfono/s
Correo electrónico				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	91/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	91/102



Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Población			Código Postal		Provincia	

3) DATOS DEL/LA ARRENDATARIO/A QUE PAGA LOS SUMINISTROS

Nombre		1er Apellido		2º Apellido	
Tipo Identificativo	Documento	N.º Identificativo	Documento	Teléfono/s	
Correo electrónico					

Como arrendador/a de la vivienda solicitante de ayuda, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, que el arrendatario/a arriba mencionado/a es quién me abona las facturas de los suministros de gas y luz mensualmente mediante pago convenido.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Fuenlabrada, a ___ de _____ de 2022

Firma del/la arrendador/a


INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Tramitación de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".


SEGUNDO: Aprobar un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2022-2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda" y la retención de crédito RC 2022.2.0043825.000.

TERCERO: Publicar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	92/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	92/102



2022 EN EL Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2022/000770).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


Se hace necesario proceder con urgencia a la adjudicación del contrato **DE SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA, Expte.: 2022/000770**, por cuanto debemos contar con dicho seguro antes del comienzo de la Fiestas Patronales 2022 del municipio de Fuenlabrada, por motivos de seguridad, ya que el Dron se utilizará como medio de apoyo para garantizar la seguridad de los ciudadanos en dichas fiestas.

La Delegación de Gobierno está preocupada por la seguridad en fiestas patronales por acontecimientos acaecidos en otras fiestas de la misma naturaleza y necesitamos contar con el dron como apoyo en temas de seguridad.”


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	93/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	93/102



administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 26/08/2022, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la oferta presentada por **MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 23/08/2022, que:

“A la vista del documento emitido por MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A, la bajada porcentual presentada a la licitación de referencia, queda debidamente justificada, basándose, entre otros:

- Conocimiento del Mercado y de su siniestralidad, por cuanto mantiene numerosos contratos con entidades o sociedades con riesgos similares (estudio actuarial), siendo líder nacional en seguros de aviación y en concreto en seguros de Responsabilidad civil de drones.
- Su volumen global de negocio: este contrato no compromete su resultado contable.
- Están avalados por entidades de carácter internacional.

A la vista de dicha justificación, se admite la oferta presentada como válida”.


Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2022, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
---------	------------------	-----------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	94/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	94/102



MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.	270,00 €	100
LA ESCUDERA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	364,28 €	82,21

2º) **Adjudicar a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con NIF A-28141935, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de base imponible de 270,00 €, ascendiendo el total de la prima, una vez añadidos los correspondientes impuestos a liquidar, a **292,01 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22400, siendo el plazo de ejecución del contrato **un año**, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha de inicio del mismo la que se refleje en la correspondiente póliza al encontrarnos ante un contrato de seguro.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que se formalice la póliza correspondiente en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.3 APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.


Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	95/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	95/102



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

Que la Concejalía de Comercio tiene prevista la concesión definitiva de subvenciones para la modernización, innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada y algunas de las asociaciones adjudicatarias tienen previstas campañas en octubre.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Internacional que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019, de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 8 de septiembre de 2022 que, transcrito literalmente, dice:

CONSIDERANDO. - Que en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 23, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada (en adelante, “Convocatoria”). El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 124, de 26 de mayo de 2022.


CONSIDERANDO. - Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 27 de mayo de 2022 y concluyó el 9 de junio de 2022.

CONSIDERANDO. - Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 5.


CONSIDERANDO. - Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 5 de agosto de 2022, se procedió a la aprobación de la concesión provisional de subvenciones correspondiente a la presente Convocatoria. Asimismo, también se aprobó la publicación de dicho acuerdo, así como conceder el plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 15.4 de la Convocatoria.

CONSIDERANDO. - Que, de acuerdo con el artículo 15.5 de la Convocatoria, en fecha 7 de septiembre de 2022, se reunió la Comisión Técnica de Valoración para la revisión de las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación de concesión provisional de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	96/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	96/102



subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, de dicha reunión se levantó acta, cuyo contenido en extracto es el siguiente:


“De acuerdo con el artículo 15.4 de la Convocatoria, una vez aprobada la propuesta provisional de adjudicatarios de subvenciones a los proyectos valorados en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la misma se publicó en el Tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Habiendo sido publicado en el G-TABLON y en la página web del CIFE como se recoge en el art. 15.4 de las bases en el periodo comprendido del 12 de agosto a las 11:00 hasta el 29 de agosto a las 00:00h, se advierte error de publicación en el G-TABLON subsanándolo y se vuelve abrir periodo de publicación desde el 30 de agosto a las 13:30 hasta el día 5 de septiembre de 2022 a las 00:00 h según consta en las diligencias emitidas por el titular de apoyo a la Junta de Gobierno y Responsable de Gestión del servicio de Atención Ciudadana de fechas 29 de agosto de 2022 y 05 de septiembre de 2022.


Una vez concluido el plazo de alegaciones y a la vista del Certificado adjunto de fecha 7 de septiembre de 2022 emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, según el cual, en base al informe del Departamento de Atención Ciudadana, durante el plazo de alegaciones no constan inscripciones en referencia a este tema, esta Comisión de Valoración propone elevar a definitivas las valoraciones aprobadas en la sesión de fecha 21 de julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la citada Convocatoria. Por todo lo anterior, esta Comisión de Valoración propone con carácter definitivo la concesión de subvenciones correspondientes la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada a las siguientes asociaciones los cuales cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria:

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	AMTAS	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	AEFSUR	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMA	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	AHF	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	AHF	G01648732	FERIA DE LA	11.868,00 €	11.868,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	97/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	97/102



			TAPA DE FUENLABRADA		
6		G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00 €
	EMA				
	IMPORTE TOTAL			99.732,53 €	99.732,53 €

De todo lo anterior se concluye que todos los proyectos presentados obtienen la subvención solicitada no habiendo ninguno al que se haya denegado la subvención.

Además, el importe de la subvención concedida a los proyectos o a las asociaciones, en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) que recoge el artículo 6 de la Convocatoria ni tampoco se supera el límite del crédito establecido (100.000€).”

CONSIDERANDO. - Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la autorización de gasto nº 2022.2.0026246.000, de fecha 13 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 por importe de cien mil euros (100.000€).

CONSIDERANDO. - Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2023.


CONSIDERANDO. - Que en caso de imprevistos climatológicos o sanitarios que impidan o dificulten la realización del proyecto objeto de subvención o parte del mismo, se podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que no dañe derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse con suficiente antelación y deberá ser autorizada por el órgano concedente. Las modificaciones no podrán afectar a la cuantía máxima subvencionada.

CONSIDERANDO. - Que el plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será el 31 de mayo de 2023, inclusive.


CONSIDERANDO. - Que las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y de acuerdo con el límite previsto en el artículo 3.e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá suponer, en su caso, el abono del coste total del proyecto o actividad, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

CONSIDERANDO. - Que la subvención tendrá carácter prepagable, mediante pago total anticipado previo a la justificación, según el artículo 17 de la Convocatoria y el art. 15.b. de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Conforme a los artículos 17.3.j) y 21 de la Ley General de Subvenciones, los artículos 42.1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	98/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	98/102



y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el art. 17 de la Convocatoria, las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía.

CONSIDERANDO. - Que es el primer año que se convocan las subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, no existe ninguna cuenta justificativa que deba ser aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO.- Que las asociaciones ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS), EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA), a la vista de la documentación aportada a junto a la solicitud todas ellas reúnen los requisitos para la adjudicación definitiva de subvención por parte de este ayuntamiento para la realización de los proyectos presentados de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria y el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO. - Que obra en el expediente certificado, emitido a petición de la Concejalía de Comercio, de carácter positivo, de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) indicando que las asociaciones solicitantes de subvención no figuran dadas de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento.


CONSIDERANDO. - Que obra en el expediente documento expedido por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a petición de la Concejalía de Comercio, en el que se hace constar que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tienen actualizada, a la fecha de la firma, sus Juntas Directivas.

CONSIDERANDO. - Que obran en el expediente certificados en vigor que acreditan que las asociaciones solicitantes de subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.


CONSIDERANDO.- que no se ha recibido ninguna solicitud de alegación durante este plazo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
Que obra en el expediente informe de Secretaría del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de septiembre de 2022, en virtud del cual no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación provisional de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada.

CONSIDERANDO. - Que la subvención solicitada para cada uno de los proyectos en ningún caso supera el límite de veinticinco mil euros (25.000€) establecido en el artículo 6 de la Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	99/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	99/102



CONSIDERANDO. - Que la suma de todas las subvenciones solicitadas no supera el límite de cien mil euros (100.000€) que es el presupuesto máximo disponible para la presente Convocatoria, de acuerdo con el artículo 6 de las bases.

CONSIDERANDO. - Que, en relación con el artículo 15.5 de la Convocatoria de Subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, el órgano competente para la aprobación de la concesión definitiva de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, se proponga aprobar la concesión definitiva de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada a los siguientes proyectos y por las cuantías que se detallan a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00 €
IMPORTE TOTAL				99.732,53 €	99.732,53 €

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	100/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	100/102



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**


PRIMERO. - Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes asociaciones y proyectos que se detallan a continuación y que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada, con cargo a la partida presupuestaria 2022-3021-430-48900 y a la autorización de gasto 2022.2.0026246.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de noventa y nueve mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (99.732,53 €).

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	ASOCIACION MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTONOMOS (AMTAS)	G86317179	I FERIA DE DIGITALIZACIÓN DE FUENLABRADA	25.000,00 €	25.000,00 €
2	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR)	G88318688	FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA	24.896,53 €	24.896,53 €
3	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE MODA LOCAL: FUENLABRADA TE VISTE	18.500,00 €	18.500,00 €
4	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA GASTRONÓMICA DE CUCHARA Y MARIDAJE	12.968,00 €	12.968,00 €
5	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA	11.868,00 €	11.868,00 €
6	EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (EMA)	G85010478	FERIA DE ESCAPARATISMO: DESCUBRE TU PRIMAVERA	6.500,00 €	6.500,00 €
IMPORTE TOTAL				99.732,53 €	99.732,53 €

SEGUNDO. - Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2022.2.0026246.000 y de sus fases previas, por importe de 267,47 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	101/102



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	101/102



TERCERO. - Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal y del CIFE, de acuerdo con el artículo 19 de la Convocatoria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.


Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Fecha	15/09/2022 14:26:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AS2SYFV65SWP3TQVB6QRF44	Página	102/102	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Fecha	10/10/2022 21:00:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOFBPLZSOZAHQF6UTOAY	Página	102/102	